

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/16/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 110) PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha firma 06-04-2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI con quince mil euros (15.000 €), con imputación a la partida 231 48018 "Asociación voluntariado" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización de las actuaciones descritas en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>a) La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a ayudar a las personas en situación de exclusión social a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi de la siguiente forma:</p> <p>Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en aquello que se le requiera, dentro de la legalidad vigente.</p> <p>Reparto de alimentos, ropa, juguetes y cualquier otro tipo de utensilios o enseres que recojan.</p> <p>Acompañamiento de personas a recursos públicos o privados, asumiendo el coste del acompañamiento.</p> <p>Apoyo a los usuarios en tareas concretas.</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación VOLUNTARIADO SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del presente convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/19/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI (NUM. 142), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO AÑO 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club de Tiro al Plato de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB TIRO AL PLATO DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha firma: 06/04/2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.000 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.000 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48032 Club Tiro al plato.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>2.- Obligaciones del Club.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la asociación deportiva de Tiro al Plato, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/20/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 64), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL QUE LA PRIMERA DESARROLLA.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi, para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

DURACIÓN:	<p>Firmado el 21/04/2018.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical clásica para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) anuales. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48002 "Convenio Sociedad Musical de Conciertos" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música clásica, tanto camerística como orquestal. Así como la colaboración directa con la Concejalía de Cultura en otros eventos musicales.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad general de Autores (SGAE).</p> <p>El precio y recaudación de las entradas será determinado, corriendo a cargo de la Sociedad Conciertos de Música Clásica de L'Alfàs del Pi .La Sociedad de Conciertos asimismo entregará por cada concierto la cantidad de 100 entradas que se reservará el Ayuntamiento para Protocolo.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música clásica a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 8 conciertos, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p> <p>Para la supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio se designa al funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/36/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR, NÚM. 23, Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD QUE LA PRIMERA DESARROLLA DE ACUERDO CON LOS FINES DE LA MISMA EN PRO DE LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE L'ERMITA DE SANT VICENT Y EL ENTORNO DEL CAPTIVADOR COMO PUNTO DE ENCUENTRO DE LOS HABITANTES DE LA COMARCA DE LA MARINA BAIXA, ESPECIALMENTE LOS DE LA NUÇIA, ALTEA Y L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y l'Associació Segon Centenari de l'Ermite de Sant Vicent del Captivador, para el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que ésta desarrolla, tal y como se contempla en el artículo 3 de sus Estatutos para el año 2018. La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Firmado el 24/04/2018.</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las</p>

	<p>actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48015. "Convenio con l'Associació Segon Centenari de l'Ermita", la cantidad de 1.000 € anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2.- Obligaciones de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador.</p> <p>L'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador se compromete a programar, desarrollar y fomentar las actividades contempladas y asociadas con los fines descritos en los Estatutos de l'Associació Segon Centenari de l'Ermita de Sant Vicent del Captivador a lo largo del ejercicio 2018, y en especial las relacionadas con los actos de las Festes de Sant Vicent del Captivador que tendrán lugar, sobre todo, del 5 al 9 de abril. A título de ejemplo se reseñan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arreglo/adorno floral de l'Ermita. • Revisión y mantenimiento de las campanas de l'Ermita para afianzar la seguridad de todas las personas que la utilizan y, sobre todo, la de los niños. • Impresiones de láminas de l'Ermita personalizadas. • Visitas guiadas a l'Ermita y a su entorno • Recuperación de las partidas de Pilota Valenciana. • Actuaciones musicales, entre las que cabe resaltar las de Dolçaina y Tabalets. • Potenciación de los grupos de danzas de l'Alfàs del Pi, Altea y La Nucía. • Romería con la imagen de Sant Vicent. <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores, en el caso de que por Ley estuviera estipulado o regulado.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organo municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/21/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "TRADICIONS DE LA MARINA" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL FESTERA Y EDUCATIVA DE LA MÚSICA TRADICIONAL VALENCIANA EN EL MUNICIPIO. (NUM. 111).</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA", el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN "TRADICIONS DE LA MARINA" Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 26/04/2018</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las</p>

actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.

Obligaciones de las partes:

* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL :

1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi: El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA" en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48006, la cantidad de diez mil euros, (10.000,00 €) anuales para el año 2018, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela de música tradicional, los de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.

2 .-Obligaciones de la asociación. "TRADICIONS DE LA MARINA" se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.

Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.

La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA".

* PARA EL FOMENTO DE LAS ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO, TANTO DE ÁMBITO FESTIVO COMO CULTURAL:

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad musical festera para la anualidad 2018:

- Clases copletes y actuación día de les Copletes.
- Clases de dances a Miembros Fiestas (Damas, reinas, mayores etc)
- Carnavales en colegios (Febrero).
- Festividad de San Jose (Marzo).
- Festividad en la l'Ermita de San Vicente (Abril).
- Festeta de la Creueta (Mayo), en el supuesto de que no hayan Mayoralas.
- Festes de l'Albir. (Agosto), en el supuesto de que no hayan Mayoralas del Cristo.
- Festivat del 9 d'octubre (Octubre).
- Fiestas del Jubileo (Noviembre), en el supuesto de que no hayan Mayoralas del Cristo.
- Llegada de San Nicolas (Diciembre).
- Festividad de la Purísima (Diciembre), en el supuesto de que no hayan Mayoralas.
- Cabalgata de Reyes (enero)
- Trobada d'Escoles en Valencia
- Dos actuaciones a determinar por el Ayuntamiento en el año.

2.-La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organo municipal competente [Junta de Gobierno Local].

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/33/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT (NÚM. 49), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y la promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del Municipio, comprometiéndose a realizar dos actividades concretas:</p> <p>1º.- Organización de un encuentro local de pintores a desarrollarse en Playa Albir (septiembre).</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTAVANT Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
DURACIÓN:	Fecha de firma 25/04/2018.El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de quinientos euros (500,00 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del presente convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2 .-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>